

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726/12790 C/COTIGNOLA HECTOR S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Com. 7 de La Plata, hace saber por el término de 3 días, en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726/ 12790 c/Cotignola Hector s/Cobro Ejecutivo" Expte. 99467 que el Martillero Marcelo de Azcuénaga Col. 2003 Morón rematará bajo la modalidad de subasta electrónica el inmueble, fracción de terreno de una manzana comprendido entre las calles 19 bis, 20, 653 y 654 de la localidad de Villa Garibaldi, Partido de La Plata (055), Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir. IX; Secc. E; Manzana 72, Parc. uno a 24 (según corrección del registro Parcela 1 a), Partida (055) 65173, Matrícula 25222. Superficie según título 7.500 m2. Según mandamiento de constatación se encuentra sin ocupantes y deshabitado. Se trata de campo recreativo que ocupa casi toda la manzana, el que se encuentra cercado con alambrado olímpico en todos sus laterales, con entrada por la calle N° 20 casi esquina calle N° 654, con paredones y dos portones entrada de vehículos con caseta de vigilancia en su centro. En el interior del inmueble se pueden observar tres construcciones, Una que corresponde a edificio con instalación sanitaria con techo de losa. Un segundo edificio se trata de local de madera y techo de chapas, con frente con ventanales de vidrios repartidos. El tercer edificio se trata de casa de vigilancia con estructura de madera. Base: \$134.469.244.- Depósito de Garantía y tramos de ofertas: \$6.723.462,20. INICIO SUBASTA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. CIERRE 2 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 16 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. Exhibición: 5 de Septiembre de 2025 de 10:00 a 12:00 hs. Último día acreditación de postores: 15 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Señal: 30 %, Comisión 3 % C/parte más 10 % de aportes a cargo del comprador. Sellado de Ley: 1,2 %, y el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de esta. Asimismo, deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto en concepto de garantía equivalente al 5 % de la base fijada (\$ 6.723.462,20), en la cuenta judicial de autos Cuenta: N° 2050 - 027 - 0963986/7 CBU N°: 0140114727205096398670 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de La Plata. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC). A la audiencia de adjudicación deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30 % del precio de compra en concepto de señal (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC), la comisión del martillero más aportes o carta de pago de este, el sellado de 1,2 % y el 1,5 % del impuesto a la transferencia de inmuebles. Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Informes: azcuenagamar@hotmail.com, tel. 011 4144-0228. La Plata, julio de 2025.

jul. 16 v. jul. 18